



REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Tel/ Fax 02945-499096

ORDENANZA N° 903/09
Ratificación de Convenio: 1 Vivienda Hábitat Rural Chubut

VISTO:

La Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, el Convenio Compromiso suscripto entre el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano y la Municipalidad de Epuyen, en el marco del Programa Hábitat Rural Chubut, protocolizado en fecha 31 de Julio de 2009, y;

CONSIDERANDO:

Que según consta en el Convenio del Visto, el Instituto aportará en carácter de no reembolsable, el monto de **pesos ciento cincuenta y dos mil trescientos treinta y cinco con ochenta y ocho centavos (\$152.335,88)**, necesarios para la ejecución de la obra **“1 Vivienda-Hábitat Rural Chubut-Epuyen”**;

Que la mencionada obra, se encuentra en el marco del programa Hábitat Rural Chubut, con asistencia financiera del Instituto, con recursos del Programa Federal de Vivienda Rural y Aborigen, en el marco de la operatoria tendiente a atender necesidades de pobladores rurales dispersos;

Que es facultad de este cuerpo, ratificar o rectificar la firma del Convenio del Visto;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN
En Uso de sus facultades constitucionales sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1º.- Ratífiquese en todos sus términos, el Convenio Compromiso suscripto entre el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano y la Municipalidad de Epuyen, en el marco del Programa Hábitat Rural Chubut, protocolizado en fecha 31 de Julio de 2009, según detalle obrante como Anexo de la Presente.

Artículo 2º.- Elevar copia de la presente al Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

Artículo 3º.- Regístrese, Comuníquese y cumplido Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE EPUYEN, A LOS DOS
DIAS DEL MES SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.-**



SANDRA SALDARINI
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén


OMAR LEO
Presidente Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén



CONVENIO COMPROMISO

Entre el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, representado en este acto por su Presidente, ingeniero civil Gustavo A. García Moreno que obra en uso de las facultades conferidas por el Decreto N°17/07, por una parte, en adelante "EL INSTITUTO", y por otra la Municipalidad de Epuyen representada por el Intendente de esa localidad, Don Antonio F. Reato, en adelante "EL MUNICIPIO", se celebra el presente Convenio para la ejecución de una obra en el marco del Programa Hábitat Rural Chubut, con asistencia financiera de "EL INSTITUTO" con recursos del Programa Federal de Vivienda Rural y Aborigen, en el marco de la operatoria tendiente a atender necesidades de pobladores rurales dispersos y sujeto a las siguientes cláusulas: - - - - -

PRIMERA: "EL INSTITUTO" aportará, en carácter de no reembolsable, el monto de PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$152.335,88), necesarios para la ejecución de la obra "1 Vivienda - Hábitat Rural Chubut - Epuyen" en Epuyen, de acuerdo a la planilla del Anexo I del presente convenio. - - - - -

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" ejecutará la obra por sí o por terceros en la localización por "EL INSTITUTO" predeterminada. - - - - -

TERCERA: "EL INSTITUTO" elaborará la documentación técnica aprobada, necesaria para la ejecución de la obra. - - - - -

CUARTA: "EL MUNICIPIO" asume la exclusiva responsabilidad por la ejecución de los trabajos, como así también de los emergentes por relaciones contractuales con terceros que pudieren surgir. - - - - -

QUINTA: Como garantía de afectación del anticipo de obra en favor de "EL INSTITUTO", "EL MUNICIPIO" autoriza expresamente a "EL INSTITUTO", a requerir el débito automático de los montos de las cuotas mensuales al Banco del Chubut S.A., dichos montos serán debitados de la cuenta n°500007/1 del Banco del Chubut S.A., sucursal Lago Puelo o la que en el futuro la reemplace, o de la cuenta habilitada para la recepción de los importes que por coparticipación federal de impuestos y regalías petroleras percibiera mensualmente "EL MUNICIPIO". Dichos montos se

depositarán en la cuenta corriente nº 200-541/2 que posee "EL INSTITUTO" en el Banco del Chubut S.A., en su sede central de la ciudad de Rawson. - - - - -

SEPTIMA: Las partes acuerdan la firma de un Convenio Ejecutivo, complementario al presente, una vez elaborada y aprobada la documentación legal y técnica necesaria para la ejecución de las obras. Asimismo "EL MUNICIPIO" adjuntará la Ordenanza de Aceptación del presente Convenio por parte del Honorable Concejo Deliberante de esa ciudad. Con la firma del Convenio Ejecutivo "EL INSTITUTO" efectuará el primer desembolso de pago. - - - - -

SEXTA: Para todos los efectos de este Convenio, las partes constituyen domicilio especial, "EL INSTITUTO" en su sede, Don Bosco N°297 de la ciudad de Rawson y "EL MUNICIPIO" en su sede, en la localidad de Epuyen, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y cuantas diligencias tuvieran lugar, aceptando desde ya la jurisdicción de los tribunales Ordinarios de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut. En prueba de conformidad con lo precedentemente estipulado, se suscribe el presente convenio en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la localidad de Rawson, Provincia del Chubut, a los 30 días del mes de , del año dos mil nueve. - - - - -

Arq. LILIANA de BENITO
COORDINACION
Proyectos Especiales
IPV y DU

Lic. Oscar Horacio MENDEZ
GERENTE GENERAL
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

Ing. Civil Gustavo Adrián García Moreno
PRESIDENTE
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

Dr. RAUL OMAR FERRERO
DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
y DESARROLLO URBANO

CERTIFICO: En mi carácter de Escribano de Gobierno Autorizante, que el original del presente CONVENIO se encuentra Registrado al TOMO:4 FOLIO:084 con fecha 31 de Julio de 2009 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de este Registro Oficial.- CONSTE.-Es una (1) foja, anexo en (1) FOJA protocolizadas.-----
ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO. RAWSON - Chubut. 31 de Julio de 2009.-----



MARCELO LUIS LIZURUME
Escrivano Adscripto Superior
Escrivania General de Gobierno